

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17625 *Resolución de 14 de julio de 2026, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza para su uso e instalación a la red eléctrica, de un transformador de intensidad para la medida en baja tensión, marca Circutor, modelo TDH6, a favor de Circutor, SA.*

Relación de hechos

1. En fecha 18 de junio de 2026, la entidad Circutor, SA (NIF A-08513178), domiciliada en Vial de Sant Jordi, s/n, 08232 Viladecavalls (Barcelona), presentó una solicitud de autorización para su uso e instalación en la red eléctrica, del transformador de intensidad para la medida, en baja tensión, de la marca Circutor, modelo TDH6 y versiones TDH6 150/5, TDH6 200/5, TDH6 250/5, TDH6 300/5, TDH6 400/5, TDH6 500/5, TDH6 600/5, TDH6 750/5, TDH6 800/5, aportando documentación técnica.

2. En la fecha 7 de julio de 2026, la entidad ha aportado documentación adicional requerida para la presente resolución.

Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos (DOGC 9037, de 9 de noviembre de 2023), confieren las atribuciones competenciales.

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar, para su uso e instalación a la red eléctrica, el transformador de intensidad para la medida, en baja tensión, marca Circutor, modelo TDH6, y versiones TDH6 150/5, TDH6 200/5, TDH6 250/5, TDH6 300/5, TDH6 400/5, TDH6 500/5, TDH6 600/5, TDH6 750/5, TDH6 800/5, a favor de la entidad Circutor, SA, con las características siguientes:

Tensión nominal:	0,72kV
Intensidad máxima de servicio:	150 A a 800 A
Nivel de aislamiento nominal:	0,72/3/- kV
Clase de precisión:	0,2 / 0,2S / 0,5S
Carga nominal:	0,5 VA a 5 VA
Factor de seguridad:	5
Tipo de instrumento:	Interior
Nombre de fases:	1 monofásico
Tipo de aislamiento:	Clase térmica B (130 °C)

Frecuencia nominal:	50 Hz
Intensidad térmica de cortocircuito, I_{th} :	60 lpr 1 s
Intensidad nominal de estabilidad dinámica, I_{dyn} :	2.5 I_{th}
Intensidad térmica nominal continua:	100 %
Marcado de bornas:	S1-S2

Segundo.

El contenido y el alcance de la presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, de acuerdo con la resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.
2. Previamente a su instalación, los instrumentos a que se refiere esta autorización deberán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.
3. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, deberán de cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de julio de 2026.—El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 de octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.